

JORGE MARIO MAGALLÓN IBARRA

**Los sonidos
y el silencio
de la jurisprudencia
mexicana**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



LOS SONIDOS Y EL SILENCIO DE LA JURISPRUDENCIA
MEXICANA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie DOCTRINA JURÍDICA, Núm. 190

Coordinador editorial: Raúl Márquez Romero
Cuidado de edición: Miguel López Ruiz
Formación en computadora: D. Javier Mendoza Villegas

JORGE MARIO MAGALLÓN IBARRA

LOS SONIDOS
Y EL SILENCIO
DE LA JURISPRUDENCIA
MEXICANA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO, 2004

Primera edición: 2004

DR. 2004 © Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.
Impreso y hecho en México

ISBN 970-32-1747-8

CONTENIDO

Prólogo	XVII
Héctor FIX-ZAMUDIO	
Prefacio	XXXI

CAPÍTULO PRIMERO

HACIA EL FIN DE LA HISTORIA

I. Tesis de Thomas Carlyle: Los Héroes	1
II. El Siglo de las Luces	2
III. La apertura de los Estados Generales	3
IV. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	4
V. La luz del sol naciente	5
VI. El 18 de Brumario	5
VII. El Código Civil.	6
VIII. Austerlitz	7
IX. Jena	8
X. Los cien días	9
XI. Jorge Guillermo Federico Hegel.	10
XII. Diferencias de Hegel con Kant	12
XIII. La terminación de la historia.	13
XIV. Visión de Alexandre Kojève y Francis Fukuyama	13
XV. Thomas Hobbes y John Locke.	15

XVI. El regreso a Hegel	17
XVII. Las perspectivas del siglo XX.. . . .	20

CAPÍTULO SEGUNDO

OTRA VEZ LA HISTORIA

I. La hegemonía francesa.	23
II. Tres vidas ilustres	24
III. La Escuela Histórica	24
IV. Gustavo Hugo	26
V. Federico Carlos de Savigny	31
VI. De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del derecho.	35
VII. Rudolf von Ihering.	42
VIII. Manuel Kant	43
IX. Reacción de la Escuela Histórica	44
X. El valor del derecho romano	49
XI. El derecho civil en Alemania y en Francia	50
XII. La codificación austriaca	59
XIII. El espíritu histórico	59
XIV. Los elementos de la estructura jurídica	60
XV. El estudio del derecho	60
XVI. Los códigos de Alemania y Austria	61
XVII. La grandeza intelectual de Savigny	62
XVIII. Las convicciones de Savigny	63
XIX. Los cambios experimentados por la jurisprudencia . . .	65
XX. Las secciones de la historia	66

XXI. La continuidad histórica del derecho y de sus instituciones.	67
XXII. El conocimiento de su destino	68
XXIII. El método de investigación	68
XXIV. El análisis de las fuentes	70
XXV. El sistema del derecho romano actual	70
XXVI. La práctica de la razón; métodos de interpretación de las leyes	73
XXVII. La <i>ratio legis</i>	78
XXVIII. El reconocimiento a Savigny	82
XXIX. Los fundamentos de la ciencia jurídica.	83

CAPÍTULO TERCERO

EL ESPÍRITU REEMPLAZA A LA HISTORIA

I. Otra vez Rudolf von Ihering	87
II. Más allá del derecho romano	88
III. Los fines del derecho	88
IV. La lucha por el derecho	89
V. La temática sobre la posesión	90
VI. El espíritu del derecho romano	91
VII. El organismo objetivo de la libertad humana	94
VIII. Los tres sistemas del desarrollo histórico del derecho romano	94
IX. Distinción entre la jurisprudencia inferior y la superior	95
X. Ideas del poder y libertad	96
XI. El arte jurídico y la teoría general de los derechos . . .	96
XII. Crítica al conceptualismo de Savigny	97

XIII. El pragmatismo de Ihering.	97
XIV. Los fines en el derecho.	99
XV. Analista; no historiador. La jurisprudencia en serio y en broma	99
XVI. En el cielo de los conceptos jurídicos. Fantasía.	103

CAPÍTULO CUARTO

LA TRANSFORMACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA EN CIENCIA DEL DERECHO

I. El vocablo “jurisprudencia” es reemplazado por el de “ciencia del derecho”	105
II. La doble función de los juristas	106
III. La exposición de la metodología de Savigny	108
IV. La técnica de la interpretación.	108
V. La jurisprudencia como auxiliar de otras ciencias	110
VI. La calidad del derecho como ciencia	111
VII. La filosofía práctica aristotélica. La <i>prudentia</i>	112
VIII. El arte y la ciencia del derecho como dogmática jurídica o teoría general del derecho	115
IX. La jurisprudencia como actividad intelectual	118
X. El carácter acientífico de la jurisprudencia en la tesis de Julio Germán von Kirchmann	119
XI. Las lagunas del derecho	127
XII. La jurisprudencia libre de German Kantorowickz (Gnaeus Flavius).	128
XIII. La labor de Giorgio del Vecchio.	130
XIV. Las interrogantes de Rudolf Stammler	132

XV. Los rasgos fundamentales del pensamiento de Gustavo Radbruch	137
XVI. La libre investigación de François Gèny	138
XVII. Las aportaciones de Jeremías Bentham y de John Austin	140
XXVIII. La vida del derecho es experiencia. La jurisprudencia sociológica	144
XIX. Las aportaciones de Benjamín Cardozo	146
XX. La labor complementaria del eminente Roscoe Pound .	149
XXI. Los cinco postulados de Roscoe Pound	151
XXII. El ataque a la lógica jurídica de Eugenio Ehrlich	155
XXIII. La presencia destacada de John Dewey	159
XXIV. La jurisprudencia de intereses	160
XXV. El método diseñado para servir los fines prácticos del derecho	161
XXVI. La concepción egológica del derecho	163
XXVII. La teoría pura del derecho	165
XXVIII. La aportación de Joseph Raz.	167
XXIX. La visión de H. L. A. Hart	168
XXX. Retorno a la jurisprudencia	169
XXXI. Corrientes contemporáneas. El realismo normativista .	171
XXXII. La concepción expresiva de las normas	174

CAPÍTULO QUINTO

LA JURISPRUDENCIA COMO SÍNTESIS DE DECISIONES JUDICIALES

I. Conceptos tradicionales en el sistema doctrinal de la legislación francesa	177
---	-----

II. La Escuela de la Exégesis y el surgimiento de La <i>Thémis</i> con el prestigio de su fundador, Athanase Jourdan	182
III. La <i>Thémis</i> de Athanase Jourdan	184
IV. La Escuela Científica. François Gèny	187
V. La contribución de Marcel Planiol.	190
VI. El método de Julien Bonnecase	196
VII. La visión de Louis Josserand	198
VIII. La perspectiva de Ambroise Colin y Henri Capitant	199
IX. Los hermanos Henri, Léon y Jean Mazeaud.	200
X. Las fuentes, métodos e instrumentos de Georges Scelle, Paul Esmein, Léon Julliot de la Morandière y Henri Lévy-Bruhl	202
XI. Las observaciones de Roberto de Ruggiero, de Francesco Ferrara y Francesco Messineo	204
XII. La contribución realizada a la doctrina española por Felipe Sánchez Román, José Castán Tobeñas, Felipe Clemente de Diego, Demófilo de Buen, Luis Legaz y Lacambra y José Puig Brutau.	207

CAPÍTULO SEXTO

LA FUENTE DE LA JURISPRUDENCIA EN EL DERECHO MEXICANO

I. Sobre los orígenes. <i>Ubi societas ibi ius</i>	217
II. El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, conocido como la Constitución de Apatzingán, 1814	221
III. El Acta Constitutiva de la Federación y la Constitución de 1824.	223
IV. Las Siete Leyes Constitucionales de 1836	228

V. Los tres proyectos de Constitución de 1842. Manuel Crescencio Rejón y el voto de Mariano Otero	230
VI. El Acta de Reformas de 1847	234
VII. El Plan de Ayutla, el Estatuto Orgánico Provisional de la Republica que rigió de 1856 a 1857 y la Constitución de 1857	237
VIII. El Plan de Ayutla.	240
IX. El Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana.	244
X. Ley Reglamentaria del Procedimiento de Amparo del 30 de noviembre de 1861	248
XI. Ley de Amparo de 1869	251
XII. El primer Código Civil de la República Mexicana: Oaxaca, 1828	252
XIII. El Código Civil para el Distrito Federal de 1870	253
XIV. Las aportaciones de Ignacio Mariscal y de Ignacio L. Vallarta y el proyecto de 1882 para la Ley Orgánica de los Artículos 101 y 102 de la Constitución	255
XV. Código Civil de 1884	259
XVI. Código Federal de Procedimientos Civiles de 1897	260
XVII. Código Federal de Procedimientos Civiles de 1909	264
XVIII. Constitución de 5 de febrero de 1917	267
XIX. La nueva Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución, publicada en el <i>Diario Oficial</i> de 22 de octubre de 1919	270
XX. La vigente Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución, de 10 de enero de 1936, que reglamenta el juicio de amparo.	272
XXI. Reformas publicadas en el <i>Diario Oficial</i> de 19 de febrero de 1951.	273

XXII. La reforma constitucional publicada en el <i>Diario Oficial</i> de 25 de octubre de 1967	276
XXIII. Las consecuentes reformas a la Ley de Amparo y a la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, publicadas en el <i>Diario Oficial</i> de 30 de abril de 1968.	278
XXIV. La reforma de 1976 a la Ley de Amparo	281
XXV. La reforma de 1980 a la Ley Reglamentaria del Amparo	282
XXVI. La reforma de 1984 a la Ley reglamentaria	284
XXVII. La reforma de 1986	286
XXVIII. La reforma que fue publicada en el <i>Diario Oficial</i> de los días 5 y 11 de enero de 1988 y que entró en vigor el 15 de enero de 1988	287
XXIX. La reforma constitucional publicada en el <i>Diario Oficial</i> de 31 de diciembre de 1994, que entró en vigor el 1o. de enero de 1995	291
XXX. Última reforma a la Ley de Amparo, publicada en el <i>Diario Oficial</i> de 9 de junio de 2000	293

CAPÍTULO SÉPTIMO

LOS SONIDOS Y EL SILENCIO DE LA JURISPRUDENCIA MEXICANA

I. El concepto que originalmente tuvimos de la jurisprudencia.	295
II. La trascendencia y repercusión de la obra jurídica de la Escuela de la Exégesis francesa	301
III. Las primeras expresiones de la jurisprudencia en México	307
IV. La jurisprudencia que emana de la observancia de la Ley de Amparo.	316

V. La jurisprudencia constitucional.	318
VI. La jurisprudencia como fuente formal del derecho . . .	322
VII. La jurisprudencia como ciencia del derecho	329
VIII. La jurisprudencia como jerarquía del orden jurídico . .	331
IX. La jurisprudencia como protagonista máxima de la ges- tación del derecho	333
X. La jurisprudencia en la doctrina egológica de Carlos Cossio	335
XI. La virtud de la jurisprudencia como supremo pedestal .	336
XII. El valor fundamental de constatación a cargo de la ju- risprudencia	338
XIII. La jurisprudencia como doctrina creativa del derecho .	346
XIV. El soldado desconocido de la jurisprudencia	363
XV. Los sonidos de la jurisprudencia mexicana	368
XVI. El silencio de la jurisprudencia mexicana	428
XVII. Epílogo	493
Bibliografía	505

Los sonidos y el silencio de la jurisprudencia mexicana, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 30 de junio de 2004 en los talleres de Cromocolor, S. A. de C. V. En esta edición se empleó papel cultural 70 x 95 de 50 kg. para las páginas interiores y cartulina couché de 162 kg. para los forros; consta de 1,000 ejemplares.